UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NAC. DE LA PLATA FOLIO Nº 14 Mesa Gral. de Entradas

Expediente Código 1700 Nº 717 Año 2012

///Plata, 13 JUN. 2016

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública de la Universidad, solicita la asignación de un Contrato de Locación de Servicios asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo, en el marco de la Resolución Nº 861/15 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.11 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.13 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la transferencia al Agrupamiento Administrativo del cargo vacante Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B" de la Biblioteca Pública de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la citada Dependencia.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo "in fine" del artículo 3º de la Resolución Nº 861/15, se deja establecido que la Secretaría Administrativa de la Biblioteca Pública de la Universidad será la que tendrá a su cargo la tramitación de los procedimientos de selección.

**ARTÍCULO 3º.-** Convocar al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES** para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la referida Dependencia, para cumplir funciones de auxiliar administrativo, en el marco de la Resolución Nº 861/15.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el período comprendido entre el 1º y el 7 de julio de 2016 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Personal de la Biblioteca Pública de la Universidad en el horario de 08 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la mencionada Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2), 3) y 4) de la Resolución Nº 861/15.

**ARTÍCULO 5º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

D.G.O.

**a) Condiciones Generales (Art. 18º de la Resolución Nº 861/15):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo si al momento de inscribirse acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportuna-

628

////
mente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

• Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.

• Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

• Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

• Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2º del Acta Paritaria Particular No Docente Nº 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

**b) Condiciones particulares (Art. 20 de la Resolución Nº 861/15):**

• Poseer Título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 07 a 14 horas, siendo de $ 9.783.- la retribución nominal del contrato, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

D.G.O.

**ARTÍCULO 7º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución Nº 861/15:

////

////

a) **Autoridad Superior:**
Titular: Prof. NORMA ETHEL **MANGIATERRA.**

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre las funciones a evaluar:**
Titular: Da. Laura **VALLINA.**
Suplente: D. Diego **IDIAZÁBAL.**

c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: D. Alfonso **ORSINI.**
Suplente: D. Mario Walter **BARLOQUI.**

d) **No docente electo de planta permanente representante del Agrupamiento al cual se asimilan las funciones que se convocan:**
Titular: Da. Fernanda **CAÑEDO.**
Suplente: Da. María Laura **GIANNATTASIO.**

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: D. Gustavo **MARCHIANO.** (Presidencia)
Suplente: Da. María Nélida **CUENCA.** (Presidencia)

**ARTÍCULO 8º.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Biblioteca Pública de la Universidad durante cinco (5) días hábiles a partir del 8 de julio de 2016 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 9º.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la citada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 14 de julio de 2016, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto Nº 366/06 y 6° de la Resolución N° 861/15, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Biblioteca Pública de la Universidad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34º del referido Decreto y 5° de dicha Resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2016, en la sede de la Biblioteca Pública de la Universidad, a partir de las 10 horas, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto Nº 366/06 y 4° inc. f) de la Resolución N° 861/15) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos: Ordenanza Nº 101.

D.G.O.

////

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FOLIO 17

Expediente Código 1700 Nº 717 Año 2012

////

- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente: Ordenanza Nº 262.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06).
- Nociones Básicas de Sistema SIU-MAPUCHE; Sistema de Expedientes UNLP y Sistema de Licencias Médicas UNLP.
- Conocimientos inherentes al cargo a cubrir.

**ARTÍCULO 11º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 12º.-** Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 10º de la Resolución Nº 861/15. Cumplido, pase a la Biblioteca Pública de la Universidad para su conocimiento y tramitación de la Convocatoria.

**RESOLUCIÓN Nº** 628

D.G.O.
acr

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

Abog. Rafael I. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.